

LÍNEA ICO MRR VERDE

La Línea ICO mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR) Verde es uno de los instrumentos de financiación que despliega ICO en la segunda fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para canalizar Fondos Next Generation EU.

Esta Línea financia proyectos de empresas de todos los tamaños y de hogares con el objetivo de **dinamizar la transición verde**. Los préstamos se podrán destinar, entre otras finalidades, al desarrollo de proyectos de transporte sostenible, eficiencia energética, energías renovables, descarbonización de la industria, gestión del agua, economía circular y adaptación al cambio climático.

¿Qué conceptos serán financiables?

Empresas: proyectos de inversión incluidos en cualquiera de los campos de intervención del **Anexo VI del Reglamento de la UE** (pag 57/63) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un coeficiente para el cálculo de la ayuda de los objetivos climáticos del 40% o del 100%.

Actividades del Anexo VI del Reglamento:

<https://www.boe.es/doue/2021/057/L00017-00075.pdf>

A modo de ejemplo, entre los proyectos financiables se encuentran las instalaciones de placas solares, renovación de maquinaria, renovaciones de edificios o instalaciones que mejoren la eficiencia energética, adquisición de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga, etc.

Todos los proyectos deberán cumplir con el principio de No Causar Daño Significativo (DNSH por sus siglas en inglés), tal y como señala el Reglamento UE 2021/241 por el que se establece el MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

Las inversiones que se financien han de ser nuevas, considerándose cómo tales aquellas que se hayan iniciado (realizado el primer pago de factura), a partir del 1 de enero del año anterior a la formalización del contrato de financiación con la Entidad Financiera.

Con carácter general, los proyectos de inversión deberán estar completamente realizados en el plazo máximo de 4 años a contar desde la firma del contrato.

¿Quién puede solicitar esta financiación?

Autónomos y Empresas privadas, con independencia de su tamaño, y sector de actividad, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos.

¿Dónde se puede solicitar la financiación?

En cualquiera de las Entidades Financieras que colaboran con el ICO en esta línea.

La Entidad Financiera en la que se presente la solicitud estudiará el proyecto y la concesión de la financiación en función de sus políticas de admisión y análisis de riesgos y decidirá sobre la concesión de la financiación.

¿Cuál será el importe máximo?

Hasta el 100% de los costes del proyecto de inversión (excluido IVA o impuesto análogo).

¿Cuál será la modalidad de la operación?

La financiación se formalizará bajo la modalidad de préstamo o leasing.

¿Cuál será el plazo de amortización y carencia?

- 1 año sin carencia o con un año de carencia de principal.
- 2 a 6 años sin carencia de principal o con un año de carencia de principal.
- 7 a 9 años sin carencia de principal o con 1 o 2 años de carencia de principal.
- 10 a 20 años con 1, 2 ó 3 años de carencia de principal.

¿Cuál será el tipo de interés del préstamo y TAE máxima?

El cliente, receptor de la financiación final, podrá acordar con su Entidad Financiera entre un tipo de interés fijo o variable.

Si la operación se formaliza a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad Financiera de acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación.

La Entidad Financiera podrá aplicar una comisión al inicio de la operación. El coste de esta comisión más el tipo de interés, no podrán superar la TAE máxima que la Entidad Financiera puede aplicar a la operación en función de su plazo.

La Tasa Anual Equivalente (TAE) aplicable a la operación estará compuesta por el coste de la comisión inicial que en su caso aplique la Entidad Financiera más el tipo de interés. La TAE no podrá superar los límites siguientes:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable más hasta un margen del 2,30%.
- Para operaciones a plazo de 2, 3 ó 4 años: tipo fijo o variable más hasta un margen del 4,00%.
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable más hasta un margen del 4,30%.

Al tipo fijo o variable la entidad financiera le aplicará un margen en función del riesgo que la empresa o el proyecto a financiar suponga para el banco. Este margen nunca podrá superar el máximo establecido por ICO.

En el apartado "TAE" que figura en la ficha del producto en www.ico.es podrá consultar el coste máximo para el cliente (TAE) que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea. Esta TAE se actualiza con carácter quincenal.

La Entidad Financiera trasladará a su cliente la ventaja en el precio por haber canalizado la operación a través de las Líneas ICO MRR financiadas con fondos MRR.

Comisiones:

Podrá aplicarse una comisión de amortización anticipada voluntaria que, con carácter general, será como máximo del 1,00% sobre el importe cancelado cuando la operación se haya formalizado a tipo fijo. Cuando se haya formalizado a tipo variable, se podrá aplicar una comisión máxima del 0,50%, en función de la vida residual de la operación en la fecha de liquidación de la amortización. Ampliar información sobre la cancelación anticipada del préstamo.

En caso de amortización anticipada obligatoria, se devengará una comisión en concepto de penalización del 2,00% sobre el importe indebidamente formalizado.

Adicionalmente, en su caso, la Entidad Financiera podrá acordar con su cliente la aplicación de una comisión de disponibilidad en caso de disposiciones parciales de la financiación del proyecto. A efectos de considerar que no se supera la TAE máxima aplicable al cliente, no se tendrá en cuenta esta comisión de disponibilidad.

Garantías:

La Entidad Financiera podrá solicitar las garantías que considere, de acuerdo con sus políticas y prácticas de admisión y gestión de riesgos, excepto garantías cuyos fondos provengan de la Unión Europea.

Vigencia:

Las operaciones podrán solicitarse en la Entidad de Financiera hasta el 1 de junio de 2026 y formalizarse hasta el 31 de agosto de 2026.

Más información:

<https://www.ico.es/web/guest/plan-de-recuperacion-linea-ico-verde>

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confirmando resulta de su interés, atentamente.

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 31 de enero de 2025